

<b>Radicado:</b>	05001-40-03-016-2019-01242-01
<b>Providencia:</b>	N° 1509
<b>Asunto:</b>	Fija fecha para audiencia de sustentación y fallo

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

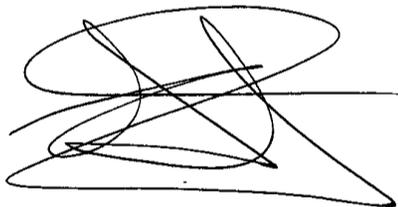
De conformidad con lo previsto por el artículo 327 numeral 5º inciso 2º del C.G.P., encontrándose ejecutoriado el auto que admitió la apelación de la sentencia, se convoca a la apelante y a su contraparte, a la audiencia de sustentación y fallo, que tendrá lugar el día 15 de diciembre a las 10 a.m.

La audiencia se realizará por medio virtual, al que los mandatarios judiciales deberán acceder a través del enlace que se remitirá, por la secretaría, a los correos electrónicos que figuran en el Registro Nacional de Abogados o a los informados al Despacho.

Se advierte que, si no comparece la apelante a sustentar su apelación en la fecha y hora fijada para el efecto, se declarará desierto el recurso.

Por otro lado, en relación con la solicitud de numero de cuenta para consignar depósito judicial por \$30.000.000, la misma apoderada de la parte demandante que hace la solicitud, indica que dicho monto fue ordenado en sentencia proferida por el Juzgado 04 de Familia de Medellín, valor que se obligó a pagar para que el demandado desalojara el bien objeto de restitución; por lo tanto, se le advierte a la apoderada que no es este Juzgado el encargado de recibir el depósito judicial ordenado por otro juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **9 de diciembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **86**, fijados a las 8:00a.m.

**Mayra Alejandra Guzmán Ríos**  
Secretaria